

Informe: A Despacho del Sr. Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, abril 17 de 2024.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Proceso. Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Dte: Lucely Gilon Henao
Ddo: Gloria Estella Castaño Giraldo
Radicación.012-2023-0375-00.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a lo acaecido dentro del presente asunto, el Juzgado;

R E S U E L V E:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 numeral 2º del C General del Proceso, para la práctica de la audiencia de que trata el art 372 y de ser posible el 373 del Código General del Proceso, se fija como fecha el día 20 de junio de 2.024 a las 9:30 a.m. se requiere a las partes para que a efecto de adelantar la mencionada audiencia se atemperen a las disposiciones contempladas en los artículos citados, la mentada audiencia se llevara a cabo de manera virtual y los comparecientes deberán comunicar cualquier cambio en sus canales digitales con no menos de tres días antes de la fecha fijada al e mail j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Téngase como pruebas en el presente asunto

POR LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES Y MEDIOS MAGNETICOS: Téngase como tal las aportadas con la demanda digital como también los allegados al momento de descorrer el traslado de las excepciones.

INTERROGATORIO DE PARTE. Decretase como tal y practíquese a la parte demandada mediante la apoderada de la parte demandante en la fecha fijada en el numeral anterior interrogatorio que podrá llevarse a cabo de manera oral o en sobre presentado con la antelación de ley.

TESTIMONIALES. En la fecha y hora señaladas cítese y hágase comparecer con el fin que declaren acerca de lo que les conste acerca de la presente demandada a:

Jhon Jairo Montero Zuluaga
Helmer Córdoba Córdoba
Luz Dibia Gilon Henao

POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES. Ténganse como tal los aportados con el escrito de excepciones de merito

INTERROGATORIO DE PARTE. Decretase como tal y practíquese a la parte demandante mediante la apoderada de la parte demandada en la fecha fijada en el numeral anterior

interrogatorio que podrá llevarse a cabo de manera oral o en sobre presentado con la antelación de ley.

TESTIMONIALES. En la fecha y hora señaladas cítese y hágase comparecer con el fin que declaren acerca de lo que les conste acerca de los mecanismos exceptivos presentados por la parte demandada a:

Sandro Cifuentes Castaño
Jhon Wilmer Largacha Ramírez
Laura Cifuentes

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

2

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29243551fc0ed647aa44c15ebd1767289a25508693a9584585f2963dcf6d3a99**

Documento generado en 24/04/2024 01:58:11 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>